

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que apoderado judicial de parte actora allega certificado de tradición del bien inmueble con matrícula 300-278163 en donde consta inscripción de medida cautelar ordenada mediante auto del nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021) y comunicada mediante oficio número 1007 de la misma fecha. Aunado a lo anterior se informa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga a la fecha únicamente ha informado que asigno turno para el trámite de la medida en mención, sin allegar hasta el momento informe del registro de la medida en mención. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021)

En atención a informe secretarial que antecede, previo dar trámite a solicitud elevada por la parte acotada, **REQUIÉRASE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para en el término improrrogable de 5 días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 y 276 del C.G.P., del trámite surtido al oficio número 1007, mediante el cual se le comunica el decreto de medida cautelar sobre el bien inmueble con matrícula 300-278163.

**NOTIFIQUESE,
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Civil 018

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

384801b6232bbcf5f24b14fab424e6faa4bc77dd09eacbcfc62ebdd16021d0c1

Documento generado en 07/09/2021 03:19:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**